

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 12 de Octubre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 7 de Octubre de 1883.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Olula del Río, decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 21 de Setiembre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 10 del actual, ha examinado la Sección el expediente adjunto, relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Olula del Río, decretada por el Gobernador de la provincia de Almería en 11 del mes último.

Aparece de los antecedentes que se acompañan que por efecto de la denuncia formulada por un vecino del indicado pueblo acerca de los abusos y trasgresiones en que venía incurriendo el Ayuntamiento, el Gobernador nombró un Delegado, y del expediente instruido por éste resultó que la persona que servía el cargo de Alcalde en el bienio anterior había exigido una multa en metálico y cantidades á diferentes vecinos; que desde el año de 1880 no se ha rectificado el padrón de vecinos; que el expediente de elección de Concejales y las listas electorales adolecen de vicios; que no se han formado los estados trimestrales de acuerdos del Ayuntamien-

to, ni publicado los resultados de la recaudación é inversión de fondos; que no existe inventario de los documentos del Archivo ni se acuerda la inversión mensual de fondos; que no se han anotado en el libro de arqueo diferentes cantidades, entre ellas, 6.525 pesetas 90 céntimos entregadas en 12 de Junio último por el contratista de espartos, suma que no fué posible averiguar si se hallaba en Depositaria, porque no existe arca de tres llaves y el Depositario estaba fuera del pueblo en uso de licencia; que la Junta de Senadores y Diputados hizo un donativo de 2.500 pesetas al Pó-ito, que se repartieron entre 14 individuos, seis de ellos Concejales; y habiéndolas reintegrado se han vuelto á repartir entre 11 personas, cuando en el pueblo existe un gran número de labradores; que se reedificó la Casa Consistorial sin instruir el oportuno expediente, y sin que lo acordase el Ayuntamiento; que no se llevan los libros de acuerdos de las Juntas municipales y de Instrucción pública, no se forman presupuestos adicionales y contiene graves defectos el repartimiento de 1882-1883; que no se acuerda con las formalidades debidas el reparto de los aprovechamientos del monte común; y que en Noviembre y Diciembre del año último se toleró, mediante precio, que se practicara una nueva cogida de esparto.

Fundado el Gobernador en la gravedad de estos hechos y en que el Ayuntamiento actual se compone de los mismos individuos que lo formaban en el bienio anterior, acordó suspenderlos en el ejercicio de sus cargos.

La Sección reconoce que, según se desprende de los documentos adjuntos, la Administración del pueblo se halla profundamente perturbada; que se han cometido grandes abusos, y que no se cumplen las prescripciones de la ley.

Estos males exigen rápido y eficaz remedio para que las disposicio-

nes vigentes sean debidamente observadas y para que su continuación no perjudique los intereses públicos que quizá hayan sido lesionados.

Estos fines se alcanzarán dictando el Gobernador las medidas necesarias para regularizar la Administración é instruyendo los oportunos expedientes con objeto de depurar si los diferentes abusos cometidos han perjudicado los intereses comunales, en cuyo caso debe la misma Autoridad disponer el resarcimiento por los que resulten causantes de ellos y pisar los antecedentes á los Tribunales si alguno ó algunos de los hechos que descubre reviste caracteres de delito.

Según consta á V. E., con arreglo á la jurisprudencia establecida en diferentes Reales órdenes, las correcciones gubernativas de que trata el cap. 2.º, tit. 5.º de la ley municipal, sólo pueden imponerse dentro del bienio en que se han cometido las faltas que motiven la imposición de aquéllas, aun cuando el Ayuntamiento se componga de las mismas personas; y como las trasgresiones á que el expediente se refiere son anteriores al 1.º de Julio último época en que se constituyó la Municipalidad suspensa, siquiera la forma los individuos que constituían la que cesó en 30 de Junio, no cabe imponerles pena alguna gubernativa por tales abusos, lo cual no obsta para que, así administrativa como judicialmente, se les exijan las responsabilidades en que puedan haber incurrido.

Lo único que, en sentir de la Sección, pudiera hacerse sería dirigirlas un severo apercibimiento, porque no consta que desde el 1.º de Julio hasta el 11 de Agosto en que fueron suspendidos corrigiesen como debían haberlo hecho los vicios de la Administración municipal. En algunas de las declaraciones prestadas en el expediente se denuncian hechos de una gravedad tal, así respecto del que era Alcalde en el bienio anterior como de otros em-

pleados, que juzga la Sección que se deben poner en conocimiento de los Tribunales.

En resumen, opina la Sección que procede:

1.º Alzar la suspensión impuesta por el Gobernador y apercibir severamente al Ayuntamiento.

2.º Prevenir al Gobernador que dicte las medidas oportunas para regularizar la Administración del pueblo, conforme á lo que se indica en el cuerpo del dictamen.

Y 3.º Pasar desde luego á los Tribunales testimonio de las declaraciones que obran en el expediente.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con devolución del expediente de referencia lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre 1883.—Gullón—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

NÚM. 1828.

*Don Rafael Castellanos Moreno,
Juez de instrucción del distrito
de la Plaza de esta ciudad de Valladolid*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio López (a) Chirumba, revendedor de billetes para funciones públicas en Madrid, Lorenzo Martínez y un compañero de este llamado Balvino cuyo apellido se ignora, así como la edad, estado y demás circunstancias de todos, pero según noticia deben de ser también vecinos de dicho Madrid, y se hallaron en esta Ciudad los días veintiocho de Setiembre y primero de Octubre del año próximo pasado, dedicados á la venta de localidades para las funciones de toros que tuvieron lugar en los referidos días, para que en el término de diez días á contar desde el en que se inserte esta en el *Boletín*



oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que se les sigue en unión de D. Luis Saavedra Rodríguez, sobre delito de falsificación de sellos del timbre móvil de diez céntimos de peseta con apercibimiento á dichos tres sugetos que de no comparecer en el término fijado serán declarados rebeldes parándoles en su consecuencia los perjuicios que en derecho hubiere lugar; y finalmente ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sugetos, Antonio López, Lorenzo Martínez y Balvino, los cuales si fueren hallados serán conducidos en clase de detenidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Castellanos.—Por su mandado, Antonio Navas.

Don Rafael Castellanos y Moreno,
Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Florencio Vallejo Redondo, vecino de Villarmentero, de cierta cantidad de pesetas que le adeudan Doña María y Doña Mercedes de Torres Sanz, de ésta vecindad, se sacan á segunda subasta las fincas embargadas á las ejecutadas que con la tasación dada á las mismas son á saber:

	Pesetas.
Una casa en la villa de Villavaquerín y su calle Mayor, barrio de poco tocino, señalada con el número 1.º, tasada en. . .	15.000
Y otra casa en la misma villa y calle que la anterior, señalada con el número 9, tasada en. . .	1.500
TOTAL. . . .	16.500

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día nueve de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia; advirtiéndose que se admitirá postura con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación dada á las casas y que los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta y que los licitadores no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid á once de Octubre de mil ochocientos ochenta

y tres.—Rafael Castellanos.—Ante mí, Mariano de Castro.

NÚM. 1826.

Juzgado municipal de Mejezes.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal dotada con los derechos de arancel, los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiéndose que no se admitirá solicitud que no venga acompañada de documentos que acrediten la aptitud del aspirante en cumplimiento de lo que dispone la ley del poder judicial.

Mejezes 10 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Andrés Carrasco.—El Secretario habilitado, Eusebio Calonje Lopez.

NÚM. 1819.

REQUISITORIA.

Don Mariano Lázaro Ruiz, Capitán graduado, Ayudante del Batallón de Depósito de Ciudad-Rodrigo núm. 104, Juez Fiscal del mismo.

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del recluta disponible de la 3.ª Compañía de este Batallón Gabriel González García y de no haberse presentado á recoger el pase de que trata el artículo 163 del reglamento vigente para el reemplazo del Ejército según manifiesta el Señor Alcalde de su pueblo ignora donde se halla; siendo dicho individuo hijo de Felipe y de Ana María, natural de Rollan, Ayuntamiento de id., vecindado en el mismo partido judicial de Ledesma, provincia de Salamanca, distrito Militar de Castilla la Vieja, nació en tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos, de oficio sirviente, edad cuando empezó á servir veinte años nueve meses y diez días, su estado soltero, estatura un metro 555 milímetros, pelo negro, cejas idem. nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, he dispuesto librar el presente despacho para la captura de dicho individuo, por lo que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) en el cual administro justicia, las pido y ruego á las Autoridades se sirvan ordenar su captura y esta realizada se mande conducir por la Guardia civil de servicio á disposi-

ción del Señor Coronel Gobernador militar de esta plaza, pues de hacerlo así se administrará justicia.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad se inserta

en el *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid.

Dado en Ciudad-Rodrigo á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Mariano Lázaro.

Núm. 1.818.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª de cena del mes de Octubre de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
2	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»
3	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
4	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
5	4	»	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»
6	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
9	2	6	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	16	19	35	»	1	1	36	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 10 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Bonifacio Mata Mazariegos.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª de cena del mes de Octubre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	4	»	»	4	1	1	»	2	6
2	»	1	»	1	1	»	1	2	3
3	»	»	»	»	2	»	»	2	2
4	2	2	»	4	1	»	»	1	5
5	2	1	2	5	2	»	»	2	7
6	»	1	1	2	1	»	1	2	4
7	1	»	»	1	1	»	»	1	2
8	2	2	»	4	2	»	»	2	6
9	1	»	»	1	1	1	»	2	3
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	13	7	3	23	13	2	2	17	40

Valladolid 10 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Bonifacio Mata Mazariegos.

Juzgado municipal de Matapozuelos.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA DEL CAMPO.

Primer trimestre de 1883 á 1884.

ESTADO de la recaudación é inversión de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre: Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1883 á 1884 y las existencias que resultan para el siguiente.

Segun parte dado á este Juzgado el día 2 del corriente á las ocho de su mañana, desapareció del seno de su familia, Alonso de la Fuente Navarro, de esta naturaleza y vecindad, sin haber regresado, ignorándose por consiguiente su paradero, llevando su dirección hacia los pinares de estos propios, los de Alcazarén, Mojados, Portillo y Valdestillas.

Por virtud de lo cual, se ruega y suplica á todas las Autoridades de esta provincia y puestos de la Guardia civil, dispongan se practiquen las más eficaces diligencias para la busca de mencionado sugeto cuyas señas se insertan á continuación, y caso de ser habido se sirvan dar cuenta á este Juzgado.

Matapozuelos 4 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Agustin Alonso.

Señas del hombre desaparecido.

Se llama Alonso de la Fuente Navarro, de estado casado, de 72 años de edad, buena estatura, corpulento, color rubio, cerrado de barba, calvo, ojos entreazules; viste pantalón de tela, chaqueta de paño gordo, chaleco negro de paño, calza alpargatas cerradas, gorra de visera, todo en mal uso, llavaba una podadera con funda de esparto.

Dicho sugeto se encuentra algun tanto falto de sus sentidos, intelectuales.

NUM. 1821.

Alcaldía constitucional de Puras.

En las inmediaciones de este pueblo y por el Caminero provincial de esta vecindad, ha sido recojida una pollina en la tarde del día 7 del actual y entregada á la Autoridad local, la cual se halla depositada en persona de toda confianza, ignorándose su dueño. Y para que llegue á su conocimiento, he creído propio hacerlo público por medio del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Señas de la pollina.

Pelo negro y enlanado por conocerse que hace mucho que no está esquilada, cerrada pero en buena edad, bien tratada, rozados los hombros por la albarda que haya tenido, alzada mas bien pequeña que grande.

Puras 11 de Octubre de 1883.—El Alcalde accidental por ausencia, Miguel Juarez.

Table with 2 columns: CARGO and PESETAS. Lists various municipal expenses and their amounts.

Table with 3 columns: PERSONAL, MATERIAL, and TOTAL. Lists municipal data categorized by these types.

Table with 2 columns: Pesetas and Cent. Summarizes the total cargo and data.

De forma que importando el cargo diez y nueve mil doscientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos y la data catorce mil doscientas trece pesetas once céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de cinco mil cuarenta pesetas treinta y dos céntimos que serán cargo en la cuenta del trimestre.

EXTRACTO de acuerdos tomados por la Corporación municipal en los meses de Agosto y Setiembre últimos, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley vigente, forma el infrascrito y presenta á la misma á sus efectos.

SESIÓN DEL 4 DE AGOSTO DE 1883.

Por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos se suspendió la sesión y se ordenó citar por segunda convocatoria.

SESIÓN DEL 7.

Se acordaron reparaciones de obras en el puente de Jujar y en el arco del ex-convento de San Francisco. Se designaron para el reposo del mes al 2.º Teniente y Señor Rodriguez.

Se acordó convocar la Junta municipal para las doce del domingo 12 á fin de proceder al nombramiento de Médicos titulares.

Se acordó autorizar á la Comisión de festejos para que organizase los procedentes á la próxima feria según presupuesto.

Se acordó anunciar la vacante de Depositario del Pósito por término de diez días.

Se acordó librar de imprevistos 180 pesetas que la Coporación da á D Aurelio Rodriguez Vicente como auxilio y prueba de la consideración en que tiene sus estudios de escultura en Roma y ser natural de esta ciudad.

Se nombró oficial de la Secretaría con 2.50 pesetas diarias de entre los solicitantes á D. Angel Brizuela Diez.

Se acordó variar los días de sesiones ordinarias, debiendo celebrarse desde la inmediata los Domingos á los once de la mañana,

EXTRAORDINARIA DEL 15.

No habiéndose reunido mayoría se suspendió la de este día.

SESIÓN DEL 19.

Se acordó que D. Daniel Perez, interino oficial de Secretaría, tan luego tome posesión el Sr. Brizuela, se encargue de la organización del archivo de Beneficencia con el haber de dos pesetas diarias.

Se acordó mandar el resto del total trimestre de consumos á la Capital y que á la vez lleve el Secretario dos mil pesetas para la Diputación.

Se acordó informar á la Excelentísima Comisión provincial en el que pide por la reclamación de Don Francisco Crespo Alvarez, por declarado prófugo á su hijo Baltasar,

4
como lo propuso el Sr Regidor Síndico.

También se acordó aplazar la resolución procedente en la reclamación que por el anterior concepto hace el padre del suplente del prófugo D. Manuel Ulloa.

Se procedió al sorteo por secciones de los doce contribuyentes que han de componer los asociados para formar la Junta municipal y hecho se acordó anunciarlo al público á sus efectos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22.

No habiéndose reunido mayoría para nombrar la Comisión de felicitación á S. M. á su paso por la capital se suspendió la de este día.

SESIÓN DEL 23.

Se acordó nombrar de Comisión para felicitar á S. M., á los Señores Presidente, D. Manuel Garrido de la Mata y D. Eustasio Merino y como suplente en su caso, á D. Juan de Hoyos.

Se acordó el reemplazo de Don Santos Chico, por incompatibilidad para asociado y en su vista resultó por suerte nombrado D. Pedro Rumayor Toca.

SESIÓN DEL 26.

No habiéndose reunido mayoría se dispuso por el Sr. Alcalde citar por segunda convocatoria para las once del 28.

SESIÓN DEL 28.

Se nombró de Comisión para el reposo en el próximo mes de Setiembre á los Sres primer Teniente y D. Rafael Herrero.

Se nombró depositario interino del Pósito en vista de no haberse solicitado á D. Ananias García, apotador.

Se acordó reunir la Junta de Beneficencia y Titulares para la resolución de varias reclamaciones de pobres para su asistencia.

En vista de lo propuesto por la Comisión de festejos, se dispuso convocar á la Corporación, asociados y gremios del vecindario para las ocho de esta noche y que estos últimos sean designados por los Señores Concejales D. Justo González Herrero y Rodríguez.

EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE SETIEMBRE.

En vista de la Circular sobre el Pósito y renuncia del Administrador interino nombrado, se dispuso recoger por la Comisión la llave de la panera y que se pasen las papeletas de aviso y pago inmediato á los deudores.

Se acordó cumplimentar el exhorto de este Juzgado sobre obras

ejecutadas, con motivo del siniestro de Marzo de 1882 en el Hospital y Beneficencia.

También se nombró á los Señores Procurador y Herrero para que digan lo que crean oportuno en el pleito promovido por el Señor Marques de Valdecarzana por cobro de dos censos.

Se concedió un mes de licencia al Señor Alcalde presidente para restablecer su salud, en virtud de lo que espuso.

Por los Señores primer Teniente y Don Rafael Herrero se pidieron las cuentas de obras ejecutadas en el Hospital y Beneficencia que hallándose hace tiempo en Secretaria, se acordó su entrega; recordándose á la vez por el Sr. Procurador la presentación de la del servicio de bagajes, tres por ciento y Cementerio.

SESION DEL 9 DE SETIEMBRE.

No se reunió mayoría y se suspendió por el Sr. Alcalde.

SESION DEL 11 POR 2.ª CONVO-CATORIA.

Queda enterada la Corporación de la Circular del Señor Delegado de 17 Agosto sobre contribuciones y expedientes de fallidos.

Se dió cuenta de los expedientes y condiciones facultativas para los aprovechamientos forestales del actual año económico y se aprobaron las económicas al de arriendo de pastos, corta de leñas y caza.

Quedó enterada la Corporación de haber vacantes para el próximo curso tras plazas de gratuita enseñanza, en este Colegio de San Buena-ventura, que puede proveer; en su vista se acordó anunciarse á sus efectos.

Se acordó tomar un libro para sentar en él todos los inventarios hechos y que se hagan de los efectos y material que corresponda y pertenezcan al Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente sobre festejos de la feria y corral de toros, se acordó que la Comisión en vista de lo expuesto resuelva lo procedente telegrafando á Palencia sobre los fuegos.

SESION DEL 16.

Con motivo de la feria no se reunió número suficiente para tomar acuerdos y el Sr. Alcalde la suspendió.

SESION DEL 18 POR 2.ª CONVO-CATORIA.

Quedó enterada la Corporación de la aprobación por el Sr. Gobernador en doce del actual de los presupuestos del corriente año económico.

Se acordó inquirir el pago del ca-

rró que en Julio de 1881 se enajenó y compró Don Pedro Hernandez Aguilar; que el Regidor interventor vea los anteriores presupuestos carcelarios para satisfacer sus observaciones y que los Señores Procurador y Herrero reconozcan los acuerdos tomados desde Julio de 1881, para que anoten los que haya pendientes de ejecución.

La Corporación en vista de lo expuesto por D. Joaquin María Alvarez Taladrid por la reclamación de obras en el Hospital y Beneficencia acordó estar conforme con lo que propone.

Se acordó no haber lugar por ahora á su ingreso en la Casa de Beneficencia por su estado económico, de la pobre Narcisa Reglero.

SESIÓN DEL 23.

Se acordó ingresar en la Casa de Beneficencia los productos líquidos de la función dada en el teatro en pró de los pobres acogidos.

Se acordó convocase el Sr. Presidente á la Junta de estadística de amillaramiento para cumplimentar lo ordenado por la Dirección general.

Se proveyeron dos plazas de las tres de gratuita enseñanza del Colegio de San Buena-ventura en los niños Luis Brizuela Vicente y Antonio Vegas Ramos.

Se acordó el pago de reconocimientos de quintas al Titular Señor Lopez, y en vista de lo dispuesto en el art. 155 el pago del trimestre del personal y material según presupuesto.

SESIÓN DEL 30.

No reunido mayoría para tomar acuerdos se dispuso citar por segunda convocatoria para las once del 2 de Octubre inmediato.

Rioseco 3 de Octubre de 1883.— Pedro Fernandez Morán, Secretario.

SESIÓN DEL 7 DE OCTUBRE.

Se dió cuenta en la de este día y fué aprobado el anterior extracto á sus efectos.—V.º B.º El Alcalde Presidente Benigno Izquierdo.—Pedro Fernandez Moran, Secretario.

NÚM. 1829.

D. Clemente Ruiz Simón, Alcalde constitucional de Villaco,

Hago saber: Que habiéndose presentado la enfermedad, variolosa en los ganados laneros de dos vecinos de este pueblo D. Federico de la Fuente y Consortes, y D. Luis Ruiz y Ruiz y los suyos, han sido aislados en los terrenos denominados, Poñanco y el Val, hasta la raya de Amusquillo. Y en cumplimiento de la ley de Sanidad vigente, á fin

de que, tanto los dueños de ganados sanos de esta población, como los de los pueblos inmediatos con los que existe comunidad de pastos, tengan conocimiento de ello, y evitar su propagación y contagio, habiéndose dado cuenta al Señor Gobernador de esta provincia, de su orden, se anuncia al público y en el *Boletín oficial* de la misma, para que nadie alegue ignorancia y á los efectos correspondientes.

Villaco 8 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Clemente Ruiz Simón.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende en pública subasta doble y simultánea, en Madrid casa del dueño calle de Serrano número 9, y en Mayorga ante D. Vicente Moreno y Pastor, las tierras que en los pueblos de Valdunquillo, Villalba de la Loma y Aguilar de Campos posee el Excmo. Sr. Conde de Catres: La subasta de las del pueblo de Valdunquillo se verificará el 20 del presente mes de Octubre de doce á media de la tarde, las de Villalba de la Loma el 22 del mismo mes y la misma hora, y las de Aguilar, el 25 del referido mes é igual hora: no se admite postura que no cubra el tipo por que salen á subasta cuyo tipo es: las del pueblo de Valdunquillo once mil trescientos veinte reales; Villalba, diez y nueve mil seiscientos noventa y las de Aguilar, trece mil novecientos veinte reales: al rematante se le dará sesenta días de término para hacer la Escritura y pago á contar desde el día del remate, el que quedará nulo si dentro del dicho término no lo verificase.

PÉRDIDA.

En la tarde del 8 del corriente y en el monte titulado Medina de Rioseco, desapareció un caballo cerrado, pelo castaño oscuro de siete cuartas y tres dedos de alzada: la persona que le haya recogido, servirá avisar á su dueño Francisco Quecedo, en Rioseco ó en Valladolid, el parador de los coches, frente á San Benito.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico oficial calle del Perú número 17, se hallan de venta cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos como tambien los que se encarguen particulares.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernacion y Libros rayados DE LEONARDO MIÑON, Despacho Acera de San Francisco núm. 41. Talleres Perú 17 duplicado.